BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 1012 **07 NOV. 2018**

"Por medio de la cual se designa el Comité Evaluador de Propuestas del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-AGR-002-18"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE AGRICULTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Decreto 05 del 2018,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que la Secretaría de Agricultura en desarrollo de sus competencias legales y conforme a las facultades otorgadas por el señor Gobernador de Bolívar mediante Decreto 05 del 2018, requiere CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS CON SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROYECTO PILOTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO COMO ALTERNATIVA PARA CONTRIBUIR A LA SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA DEL SUR, SIMITÍ Y SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, REGIÓN CARIBE

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a las normas de contratación pública la entidad publicó en el SECOP, página web de Colombia Compra Eficiente, los documentos precontractuales tales como Estudios Previos, Estudios del Sector y Proyecto de Pliego de Condiciones y pliego de condiciones definitivos durante el término establecido por la ley.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta indispensable designar un Comité Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección.

Que en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, este despacho mediante el presente acto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 1012

"Por medio de la cual se designa el Comité Evaluador de Propuestas del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-AGR-002-18"

del proceso de Selección Abreviada proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No. SAMC-AGR-002-18 que tiene como OBJETO: LA PRESTACION DE SERVICIOS CON SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROYECTO PILOTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO COMO ALTERNATIVA PARA CONTRIBUIR A LA SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSA DEL SUR, SIMITÍ Y SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, REGIÓN CARIBE, con los siguientes funcionarios:

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Un (1) Asesor Jurídico Externo de la Gobernación de Bolívar.

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO: Un (1) Profesional Universitario de la Secretaría de Agricultura Grado 219 Código 02.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Un (1) Profesional Especializado de la Secretaría de Agricultura Grado 222 Código 08.

ARTÍCULO **SEGUNDO:** Aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, creación, metodología de operación y calidades del Comité asesor y/o de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

ARTÍCULO **TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección mediante el inicio de sus funciones dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-AGR-002-18.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los 7 días del mes de noviembre del 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 07 NOV. 2018

DANILO CONTRERAS GUZMAN
Secretario de Agricultura (E)

Revisó: Grupo de Contratación